

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración entre el INI, COPAREX, CIEPSA y SEPE para la investigación de hidrocarburos en siete permisos otorgados a dichas Entidades, en la zona I.*

Imo. Sr.: Vista la solicitud de aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración suscrito el 18 de abril de 1967 entre el Instituto Nacional de Industria, «Coparex Española, S. A.», «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», y «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A.», para la investigación de hidrocarburos en los permisos denominados: «Benejúzar», «Santa Pola», «Torrevieja» y «Tabarca», adjudicados por Decreto número 179/1967, de 19 de enero, y en los permisos: «Torre Pacheco», «San Javier» y «Mar Menor», adjudicados por Decreto número 180/1967, de 19 de enero, y aceptado por dichas Entidades, con fecha 11 de octubre de 1967, el escrito de modificaciones y adiciones al texto del citado Convenio.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto aprobar el citado proyecto de Convenio de Colaboración con las modificaciones y adiciones del referido escrito y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—En aquellos casos en que, de acuerdo con lo señalado en el artículo siete del Convenio, hubieran de someterse a la aprobación de la Administración los contratos de asistencia técnica, de trabajos o de servicios, dicha aprobación deberá ser interesada a través del Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria, y este Departamento en el plazo de quince días señalará los reparos si los hubiere.

Segunda.—Los premios a favor de la parte o partes participantes que se mencionan en el artículo 11 del Convenio, no deberán causar efecto a los fines de la liquidación al Estado de su participación en beneficios.

La realización de trabajos a petición de la parte o partes participantes, por no considerarse comprendidos en el plan de operaciones conjuntas, habrá de someterse a la aprobación previa de la Administración, con carácter independiente por cada parte o partes, y el costo de los mismos no será nunca computable a efectos de las inversiones mínimas obligatorias conjuntas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Imo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Blasco Gimeno, de Tudela (Navarra).*

Vista la documentación presentada por don Manuel Blasco Gimeno, como propietario de la fábrica de lejías situada en Tudela (Navarra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Supercarro», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Manuel Blasco Gimeno», de Tudela, para utilizar en el envasado de la lejía «Supercarro», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 550 centímetros cúbicos de capacidad, 64 milímetros de diámetro por 213 milímetros de altura total y 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador de plástico con cápsula de aluminio rebordeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 299 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Luis Sainz Pérez, «Industrias Químicas Sainz», de Soria.*

Vista la documentación presentada por don Luis Sainz Pérez («Industrias Químicas Sainz», como propietario de la fábrica de lejías situada en Soria, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Blanquito», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Luis Sainz Pérez», de Soria, para utilizar en el envasado de la lejía «El Blanquito», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 251 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 300 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Nilamón Moreno Pérez, de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Nilamón Moreno Pérez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Alpex», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Nilamón Moreno Pérez», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía «Alpex», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color incoloro, forma de botellín de 200 centímetros cúbicos de capacidad, 54 milímetros de diámetro por 116 milímetros de altura total. Su cierre consiste en soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color incoloro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 297 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Méndez Méndez, de La Tejera, Navia (Asturias).*

Vista la documentación presentada por don José Méndez Méndez, como propietario de la fábrica de lejías situada en La Tejera, Navia, solicitando autorización para utilizar en el